

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2022

Radicado: Ejecutivo No. 2021-012

Vista la liquidación de crédito presentada por las partes de manera coadyuvada el 31 de enero de 2022, que obra a numerales 05 a 06 del presente paginário virtual y, teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **APROBAR** la liquidación de crédito por el valor de **\$22.999.352.00** M/Cte., de conformidad a lo preceptuado por el artículo 446 del Código General del Proceso. Lo anterior, en virtud a que no fue presentada de manera coadyuvada por las partes en contienda.
2. **ORDENAR** la elaboración de costas dentro del presente asunto, teniendo en cuenta las agencias en derecho fijadas en auto de esta misma calenda. La secretaría proceda de conformidad.
3. **ORDENAR** la entrega de los títulos existentes en el presente asunto a favor de la parte demandante hasta el valor de crédito y costas aprobadas en el plenario, tal como lo pactaron las partes en el acuerdo d pago allegado al plenario.

NOTIFÍQUESE, (3)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 11

Fijado hoy 28 de marzo de 2022

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **534761faa78711fe8bb51bf96155c166b8de45a4583448bb9a5040b12d774601**

Documento generado en 24/03/2022 10:45:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**